RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2023- MDC-A

Colquemarca, 11 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 33-2023-GHV-EP-OGRD-MDC-CH-CUSCO de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, sobre la APROBACION DEL PLAN DE ACTIVIDADES Y/O TRABAJO, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, así también en su artículo 44° prescribe que: "Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...).

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N.° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, los cuales estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme los determina la Ley N.° 29664 y su Reglamento.

Que, en el literal b) del numeral 2 del Capítulo VII Disposiciones Generales, de la Directiva N.° 001-2012-PCM/SINAGERD; establece como una de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo.

Que, asimismo, en el literal g) del numeral 2 del Capítulo VIII Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada; establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno de los Grupos de Trabajo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2023-MDC-A, se constituye la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Colquemarca en GDR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MDC-A, se constituye el Grupo de Trabajo de Defensa Civil del Distrito de Colquemarca en GDR y que conforme el artículo 3° de la acotada norma, cuenta con un Secretario Técnico a cargo de la Oficina de Gerente Gestión Ambiental y Servicios Públicos– MDC, la cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo.

Que, a través del Informe N° 33-2023-GHV-EP-OGRD-MDC-CH-CUSCO de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, se solicita la aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES Y/O TRABAJO de la Plataforma y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Colquemarca.

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el plan de actividades y/o trabajo de la plataforma y grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres del distrito de Colquemarca como un documento de planificación, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y desarrollo de sus actividades.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE ACTIVIDADES Y/O TRABAJO DE LA PLATAFORMA Y GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA,** plan que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a Gerencia Municipal, y Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, la implementación correspondiente en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, la notificación y difusión a los integrantes de la Plataforma y Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Colquemarca.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la información y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24011645

Cc.
G.M.
O.G.R.D.(II)
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A/L.P.C.